

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Catorce Administrativo Pral del Circuito de Tunja Correo institucional: j14admintun@condoj.ramajudicial.gov.co

0 6) SEP 2018

Tunja,

DEMANDANTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SACHICA

DEMANDADO:

MUNICIPIO DE CA: LUCA

RADICACIÓN:

15001-3333-014 2018 57130-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

El señor WILSON MARLA SIERRA HURTADO — calidad de Presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE SACHICA, en ejercicio del medio de Control de Nulidad, de que trata el artículo 137 del C.P.A.C.A. formula deromba control el MUNICIPIO DE SACHICA, a efectos de obtener la nulidad del acuerdo Nº 010 de 31 de julio de 2018, "Por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintitas categorías de empleos de la administración central y descentralizada del Municipio de Sáchica, para la vigencia fiscal del año 2018", proferido por el Concejo Municipal de Sáchica.

A folio 4 del escrito de la demanda, se solicità Medida Cautelar consistente en la suspensión provisional del acto demandado. Conferencia lo anterior, se hace necesario dar el trámite señalado en el art 230 del CPACA, y por tento se ordenara corre traslado a la demandada.

Por lo anterior el Juzgado Catorce Administrat y Oral del Circuito de Tunja,

RESUEINE:

PRIMERO.- CORRASE traslado a la parte demandada, de la solicitud de medidas cautelares, por el término de cinco (05) días, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo y primera parte del inciso tercero del artículo 233 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

IAVIER HUMBE

IAURECIII

slro

El auto anterior se notificó por a ado N° 38 de HOY 0 -7 - SEP - 2010 de ndo las 8:00 A.M.